



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 17/2023 - "Jardín Inicial barrio 17 de noviembre"

VISTO el EX-2023-07221777- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N°1.299/16, modificado por Decreto N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N°14.449 y modificatorias, Ley N°14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 17/2023, para la realización de la obra, "Jardín Inicial barrio 17 de noviembre" en el partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, mediante RESO-2023-309-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el procedimiento realizado y se adjudicaron los trabajos para la ejecución de la obra a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS (\$371.760.032);

Que, en esa línea, obra incorporada la notificación de adjudicación a la oferente fechada el 7 de julio de 2023 (v. orden 132);

Que, en ese marco, atento al tiempo transcurrido sin que se materialice la firma del contrato en cuestión, al orden 139 toma intervención la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos describiendo el contexto actual en el que el Gobierno Nacional decidió la suspensión de las obras públicas que estaban en ejecución y en planificación, registrándose una disminución estimada del

ochenta y siete con cincuenta y seis centésimos por ciento (87,56%) en la inversión pública nacional en las provincias, según publicaciones de la Asociación Argentina de Presupuesto Público;

Que, además, agrega que, según datos de la Provincia de Buenos Aires, han caído en un ochenta por ciento (80%) las transferencias no automáticas desde la Nación que se suman a la reducción de otros parámetros que son fuente de recursos de la Provincia, como es la recaudación, producto de la contracción de la actividad económica;

Que, el contexto descrito, obliga a este Organismo a redefinir planes y programas de todo tipo, debiendo reorganizar las prioridades de inversión en lo referente a la cartera de obras pautadas;

Que, en paralelo, el municipio de Lomas de Zamora efectuó una presentación, a través de su Secretario de Obras Públicas, en virtud de la cual informa las dificultades a nivel territorial que se presentaron y que imposibilitaron el inicio efectivo de la ejecución de la obra solicitando, asimismo, que se prioricen otros proyectos que este Organismo tenga en cartera (v. orden 141);

Que, en sentido análogo, la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 18 de junio de 2024, toma conocimiento de las causales descriptas, prestando conformidad con lo expresado por la Comuna y renunciando expresamente a efectuar cualquier reclamo presente o futuro que pudiere corresponderle (v. orden 142);

Que han intervenido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por su similar N° 734/24-, los artículos 3° inciso c) y 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 2° de la RESO-2023-309-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 17/2023 a la firma ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-71040191-4), para la ejecución de la obra "Jardín Inicial Barrio 17 de Noviembre", en el partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-71040191-4) por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°. Proceder a la devolución de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta N° 45.972 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.255.684), emitida por la aseguradora GESTIÓN COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la oferente. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.